



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: Exp. 2400-213/16 s/ adjudicación “Red Eléctrica – Red Desagües Cloacales Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Cabred – Open Door – Luján”, en la localidad de Open Door, partido de Luján

VISTO el expediente N° 2400-213/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Red Eléctrica – Red Desagües Cloacales Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Cabred – Open Door – Luján”, en la localidad de Open Door, partido de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-542-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 23 de octubre de 2017 obrante a fojas 244/245 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$89.187.288,65), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 247/260 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 13 de noviembre de 2017, obrante a fojas 267/268;

Que a fojas 1181/1187 y 1414/1415, obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1416 y vuelta aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa PRATES Y CÍA S.A. por la suma de pesos noventa y ocho millones novecientos mil (\$98.900.000), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas BAUBER S.A., POSE S.A., FENBER INGENIERÍA S.A. y EBCON S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1428 y vuelta la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, Ley 14.982 y fijó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1424 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1425 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 1423 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Red Eléctrica – Red Desagües Cloacales Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Cabred – Open Door – Luján", en la localidad de Open Door, partido de Luján, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PRATES Y CÍA S.A. por la suma de pesos noventa y ocho millones novecientos mil (\$98.900.000), para obra, a la que agregándole la suma de pesos novecientos ochenta y nueve mil (\$989.000) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y siete mil (\$2.967.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos novecientos ochenta y nueve mil (\$989.000) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil (\$103.845.000), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinticuatro millones setecientos sesenta y un mil novecientos cuatro con setenta y seis centavos (\$24.761.904,76) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con cinco centavos (\$247.619,05) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$742.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con cinco centavos (\$247.619,05) para embellecimiento (artículo 3° Ley 6.174), hace un total de pesos veintiséis millones (\$26.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – CAT PRG – NRO 8 – SUB 1 – UG 497 – PRY 2209 - FIN 3 – FUN 10 – I 4 – P 2 – P 1 – FF 11.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° Ley 6.174), citadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos setenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil (\$77.845.000,00), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: BAUBER S.A., POSE S.A., FENBER INGENIERÍA S.A. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.